GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ARO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.271

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ecretos Nos. 250 de 7, 251 y 252 de 11 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departumento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 54 de 5 de abril de -956, por la cual no se avoca un conocimiento.

Contrato Nº 20 de 20 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Rosendo Diaz, en representación de "Editora La Nación".

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ministento del mantenda i lesono Decretos Nos. 31 y 32 de 2 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 36 de 16 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 292 de 7 de junio de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos. Resolución Nº 167 de 1º de junio de 1955, por la cual se r conoce aumento de sueldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS MINISTERIO DE AGRICOLITURA, CORERCIO E INJUSTRIAS Decreto Nº 183 de 20 de agosto de 1956, por el cual se hacen un ascenso y nombramiento. Decreto Nº 184 de 28 de agosto de 1956, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento. Resolución Nº 3 de 17 de marzo de 1956, por la cual se autoriza

nn traspaso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 183 de 2 de abril de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Contrato Nº 44 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Edwin Rojas N., en representación de la firma "Sergio Acosta".

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 289, 290 y 292 de 13 de junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No 293 de 19 de junio de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 250 (DE 7 DE AGOSTO DE 1956) por el-cual se hace un ascenso interino en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Asciéndase a la señorita Elia Articulo unico: Ascienuase a la senorità Ella Núñez al cargo de Oficial Mayor de 1ª categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el término de quince (15) días a partir del 1º de agosto en curso, en reemplazo de la señora Berta Artículo único: P. de Bárcenas, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL LOPE CASIS.

DECRETO NUMERO 251 (DE 11 DE AGOSTO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento interino en la Oficina Telefónica y Telegráfica en el Valle.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Fredesvinda Moscoso, Telegrafista de Tercera Categoría en interinidad, en reemplazo de María F. de Frutos,

quien no aceptó el cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No 103, de 8 de marzo de 1956.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será por el término de un mes, a partir del 5 de marzo de 1956.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia, ANGEL LOPE CASIS.

> **DECRETO NUMERO 252** (DE 11 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen varios nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nom-

bramientos en el ramo de Correos y Telecomuni-

Olga Grajales de Rodríguez, Telefonista de Octava Categoría en Tullido, por el término de 14 semanas de licencia por gravidez concedidas a la titular, Evidelia Grajales, a partir del 28 de julio.

Orlando de Gracia, Mensajero de Quinta Categoría en Tolé, por el término de dos meses de vacaciones concedidas al titular Nivaldo Santama-

ría, a partir del 16 de julio. Eneida Cedeño, Telefonista de Séptima Categoría en Guararé Arriba, por el término de dos meses de vacaciones concedidas a Eudocia Cedeño, a partir del 16 de julio.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9º Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271

TALLERES: * Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9* Sur.—Nº 19-A-50 (R flenc de Barraza).
no: 2-3271 APATTAGO Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Int. rnas.—Avenida Eloy Aliaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Mfnima: 6 meses: Ru la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 9.05.—Solicitese en la oficina Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Benito Ruiz, Telefonista de Octava Categoría en Nancito, por el término de 14 semanas de licencia por garvidez, concedidas a la titular Benita Pinto, a partir del 20 de julio.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta v seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL LOPE CASIS.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Reso-lución número 54.—Panamá, 3 de abril de 1956.

En virtud de recurso de avocamiento promovido por los señores Alcibiades Santamaria, Benedicto de Gracia, Santiago Sánchez Jr., y Pedro Carrera Atencio, vecinos de Las Lajas de San Félix, contra la Resolución Nº 303 S. J. dictada por el Alcalde de Panamá, el 31 de Agosto de 1955, mediante la cual impuso a cada uno de ellos multa de B/.25.00, como responsables de calumnia e injuria en perjuicia de Eustacio Chichaco, resolución que fue confirmada por medio de la Resolu-ción Nº 60 dictada por el Gobernador de la Pro-vincia de Panamá, el 16 de noviembre de 1955, fue enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el expediente respectivo.

Se estima innecesaria la revisión solicitada por

los recurrentes, y por tanto,

El Presidente de la República. en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se llamará El Gobierno, y el señor Rosendo Díaz, en representación de "Editora La-Nación", portador de la cédula de identidad personal número 28-4848 y que en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato como resultado de la autorización impartida por el Consejo de Gabinete en su sesión del 21 de febrero.

Primero: El Contratista se compromete a imprimir un millón (1.000.000) de papeletas de candidatos a Presidente y Vice-Presidentes de la República y un millón quinientos mil (1.500.000) papeletas de candidatos a Diputados y Suplentes por el Partido Liberal Nacional.

a) Las papeletas irán reselladas en su reverso con el Escudo Nacional y la leyenda que el Jurado Nacional de Elecciones le suministrará; b) La insignia del Partido Liberal Nacional

irá impresa en todos sus colores;

c) Los nombres de los Candidatos irán impresos en color negro, los de Presidentes y Vice-Presidentes en tipo 12 puntos negros, los de Diputados y Suplentes en tipo ocho puntos claros.

Segundo: El Contratista se compromete a usar papel bond de 16 libras en la confección de las papeletas.

Tercero: El Contratista se compromete a efectuar la entrega de todas las papeletas a entera satisfacción del Gobierno Nacional a más tardar el día 20 de abril del año en curso.

Cuarto: El Gobierno Nacional se compromete a suministrar por intermedio del Jurado Nacional de Elecciones:

a) Las dimensiones de las papeletas;

b) Muestras de las insignias

Los nombres de los candidatos; Muestra del sello que debe ir impreso en el reverso.

Quinto: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista, al precio de seis balboas (B/6.00) el millar de papeletas y le pagará por adelantado la suma de siete mil quinientos balboas con 00/100 (B/7.500.00) o sea la mitad de la suma a que asciende el contrato, y el resto cuando el trabajo haya sido recibido a satisfacción por un representante escogido por el Ministerio de Gobierno v Justicia.

Sexto: El Contratista garantiza el cumplimiento de este contrato con una fianza de siete mil quinientos balboas con 00/100 (B/.7.500.00) que consistirá en un bono de garantía por esa suma.

Séptimo: Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Rosendo Díaz.

Aprobado:

El Contralor General de la República, Roberto Heurtematte.

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Panamá, 20 de marzo de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 31 (DE 2 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único: Nómbrase al señor Olmedo R. López Q., Inspector de 4ª Categoría en la Dirección del Impuesto de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo

de Efrain Escalona Jr., quien renunció. Parágrago: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir de la fe-

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 32 (DE 2 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gladstone Armstrong, Peón de 4ª Categoría en la Comisión Catastral de Colón, en reemplazo de Darío A. Augusto, cuyo nombramiento se declara insubsis-

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE EN ARRIENDO UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. —Resolución número 36. — Panamá, febrero 16 de 1954.

La señora Antonia T. de Vásquez, mayor de edad, ecuatoriana, casada y con cédula de identidad personal Nº 3-8837, solicita a este Ministerio en memorial de 11 de diciembre de 1953, que se le conceda en arriendo, para edificar, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Lídice, jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá, que mide veinte metros de frente por treinta metros de fondo (20x30), lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m2).

Los linderos del mencionado lote son los si-guientes: Norte, Pastor Vicente Rivas; Sur, ca-mino del Bongo; Este, lote libre; y Oeste, lote

de Chacón.

La Ley 30 de 1932, en sus artículos 1º y 2º establece lo siguiente: Artículo 1º "Mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre sus áreas y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre sola-res ubicados dentro de las poblaciones urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro. El tamaño de cada solar no será mayor de 20 metros de frente por 30 de fondo". Artículo 2º "El peticionario acompañará a su solicitud un certificado del Alcalde del Distrito respectivo en que consten los siguientes hechos: a) Que el lote solicitado está dentro del área de la población; b) Que está desocupado; c) Que respecto del lote no hay ninguna concesión anterior a favor de tercero o que la habida anteriormente ha quedado insubsistente por alguna causa legal; d) Que no obstruye ninguna vía pública. Cuando el lote pedido esté dentro del área de un poblaque sea corregimiento, será el Corregidor quien expedirá el certificado a que se refiere el inciso anterior"

El precio de estos arriendos se establece en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nº 147 de 1936, que dice "Desde la vigencia de este Decreto las licencias para construir dentro del área o ejidos de las poblaciones urbanas, mientras el Munici-pio respectivo no halla obtenido el título de dominio correspondiente, quedan sujetas al pago del arrendamiento anual a favor de la Nación de B/. 0.01 por metro cuadrado, en las cabeceras de

Provincia, Distrito o Corregimiento"

La interesada pagó al Fisco el primer año de arriendo según consta en la Liquidación Nº 223 de 21 de agosto de 1953, expedida por el Liqui-dador de Ingresos Varios de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo anterior-

mente transcrito. El Corregidor de Lídice, en este caso ha ex-pedido el Certificado de rigor que dice: "Que el lote de terreno que pretende solicitar en arrien-do la señora Antonia Thomas de Vásquez con cé-dula Nº 3-8837, se encuentra ubicado dentro de esta población y que en la actualidad aparece desocupado. Que sobre el mencionado lote no exis-

te concesión anterior o persona alguna, ni consta en esta oficina que se le hubiese cancelado el arriendo a ningún otro adjudicatario. Que con el arriendo de este solar y el edificar en él, no se obstruye ninguna vía pública. Que la superficie obstruye ninguna via publica. Que la superficie de este lote es de 600 metros cuadrados; en vista de que mide de frente 20 metros por 30 metros de fondo, alinderado así: Norte, Pastor Vicente Riyas; Sur, camino del Bongo; Este, lote libre; Oeste, lote de Chacón. En fe de lo cual se ex-pide el presente certificado a los quince días del mes de agosto, de mil novecientos cincuenta y mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres—(fdo.) Esteban Arosemena, Corregidor de Lídice".

Los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932 el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nº 147 de 1936, han sido llenados de conformidad.

SE RESULTAE:

Por lo tanto,

Conceder a la señora Antonia T. de Vásquez, de generales expresadas, el arriendo del lote que solicita, para edificar, ubicado en el corregimiento de Lídice, jurisdicción del Distrito de Capira, Provincia de Panamá, que mide veinte metros de frente por treinta de fondo (20 x 30), lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m2) y se le advierte a la arrenda-

drados (600 m2), y se le advierte a la arrenda-taria la obligación en que está de obtener el co-respondiente título de propiedad tan pronto co-mo el Municipio adquiera el del área y ejidos de esa población.

Hasta que esto suceda la arrendataria continuará pagando el arrendamiento anual que de-

termina el Decreto arriba citado. Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 292 (DE 7 DE JUNIO DE 1955) por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas, para legalizar

pleuad, a las significates personals, para la superiories sus posiciones:

Liiia M. de Avila, para la escuela de Panamá La Vieja Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Felicidad Doris Q. de Vaughan cureories de deslorá insubsistente. yo nombramiento se declaró insubsistente.

Aida Vásquez, para la escuela de La Huaca, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Juana V. de Olave cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 167. — Panamá, 1º de junio de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Orgánica de Educación estable-ce en su Art. 151, que "Dos (2) veces al año, en abril y en septiembre, el Ministerio de Educación examinará el tarjetario del personal docente en servicio para determinar quiénes tienen derecho al aumento de sueldo por antigüedad de servicio. Si por error u omisión no se hiciere efectivo el aumento de sueldo en la fecha correspondiente, en interesado exigirá que se le reconozca y pa-gue el aumento desde la fecha en que adquirió tal derecho", y

2º Que revisada la tarjeta del señor Temísto-cles Céspedes A., Jefe de 3ª Categoría en el De-partamento Técnico del Ministerio de Educación, se ha establecido que el citado señor tiene derecho al XII aumento de sueldo, por la cuantía de

B/. 5.00, mensuales.

RESUELVE: Reconocer al señor Temístocles R. Céspedes A., Jefe de 3ª Categoría en el Departamaento Técnico del Ministerio de Educación, el XII aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 5.00 mensuales, efectivo a partir del 1º de mayo de 1955, de con-formidad con el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 el Decreto 1948 de 1947.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRÚTIA

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 183 (DE 20 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen un ascenso y un nombra-miento en reemplazo de una empleada que renunció el cargo, en el Ministerio de Agricutura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales. DECRETA:

Artículo primero: Asciendese al señor Mario A. Barsallo, Oficial de 4ª Categoría en el Depar-tamento de Comercio (Sección de Archivos de

Patentes), a Estenógrafo de 2º Categoría en la División de Servicios Especiales (Panamá), en reemplazo de Edna de Henriquez, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a la señorita Aminta Rivera, Oficial de 4º Categoría en el Departamento de Comercio (Sección de Patentes), en reemplazo del señor Mario A. Barsallo, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

IGNACIO MOLINO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 184 (DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro en su reemplazo en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Burgos V., Jefe de Sección de 3ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar en Herrera y Los Santos, en reemplazo de Juan Antonio Medrano, cuyo nombramiento se declara insubsis-

Parágrafo: Para los fines fiscales este Decreto será efectivo a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

IGNACIO MOLINO.

AUTORIZASE UN TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 3.—Panamá, 17 de marzo de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que el señor Harry H. Altman, mayor de edad, norteamericano, vecino de la citidad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-34089, solicita al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, la autorización requerida para traspasar a la Sociedad "Dayan Hermanos, S.A." el contrato Nº 20 de 18 de mayo de 1955 celebrado entre el mencionado señor Harry H. Altman y la Nación, con el fin de proteger una industria de confecciones que ha venido operando bajo el nombre de "Creaciones Altman".

Que la autorización para ese traspaso se solicita debido a que por medio de Escritura Pública Nº 276 de 29 de febrero de 1956, extendida ante el Notario Segundo del Circuito, el señor Harry H. Altman ha vendido a la Sociedad "Dayan Hermanos, S.A." el establecimiento "Creaciones Altman", y ha traspasado a la mencionada Sociedad el contrato Nº 20 citado.

Que el señor Raymond Dayan en su carácter de Presidente y representante legal de "Dayan Hermanos, S.A.", acepta el traspaso del contrato Nº 20 de 19 de mayo de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Harry H. Altman, propietario de la fábrica, "Creaciones Altman", traspaso para el cual ha solicitado el permiso de rigor el contratista.

RESUELVE:

Autorízase al señor Harry H. Altman, de generales conocidas anteriormente, para traspasar a la Sociedad "Dayan Hermanos, S.A." el contrato Nº 20 de 19 de mayo de 1955, celebrado con la Nación con el fin de proteger una industria de confecciones que ha venido operando bajo el nombre de "Creaciones Altman", con patente industrial de primera clase Nº 47.

Comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Eric Delvalle.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 183 (DE 2 DE ABRIL DE 1956) por el cual se hace una Destitución.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento del señor Gustavo Paredes, Contador de 1ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 28 de mayo del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 44

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión que celebró el día 31 de enero de 1956, por una parte; y Edwin Rojas N., portador de la cédula de identidad personal Nº 8-31585, en nombre y representación de la firma Sergio Acosta, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 16 del mismo mes y año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante de

este contrato, el siguiente equipo: 5 Máquinas de escribir marca

Remington Rand, carro de 12" B/.180.00 c/u. Segundo: Es convenido que el equipo de que trata la cláusula anterior, será entregado por el Contratista, para su inspección y aceptación el día 15 de abril de 1956.

Parágrafo: No obstante lo estipulado en esta cláusula se podrán hacer entregas parciales a partir del 15 de marzo de 1956, en el área indicada por el Inspector, en el nuevo Edificio de la Escue-

la Profesional.

Tercero: La Nación a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, reconocerá a éste como única y total remuneración, la suma de novecientos balboas (B/.900.00), por el suministro del equipo antes descrito.

Cuarto: Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos parciales en proporción al equipo entregado.

Quinto: Es aceptado que al Contratista se le deducirá del pago final, la suma de B/.20.00 (veinte balboas) por cada día calendario que se exceda del plazo estipulado por la entrega del equipo a que se contrae este contrato.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este contrato, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituírse en dinero efectivo, cheque certificado, expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE.

El Contratista, Sergio Acosta, *Edwin Rojas N.*

Refrendo:

Roberto Heurtematte, Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de marzo de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 289 (DE 13 DE JUNIO DE 1955) por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente da la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá, por un período de cuatro meses solamente, así:

Severo Sousa, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Gilberto Reyes J., Chofer de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Lenín Huertas, Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Claudio Pandalis, Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Francisco Rico Jr., Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Mario Cedeño, Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

César Lasso, Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Florencio Hidalgo, Peón de 2ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al ar-tículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Saand Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 290 (DE 13 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón:

Bernardo de la Espada, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Pedro Delgado.

Héctor José Becker, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del

, titular Casimiro Niño. Samuel Lucío López, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Serafin Marin.

Daniel Peñuela, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Abigaíl Navarro.

Pedro Vásquez, Peón de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titu-lar Diomedes Cuadra.

Ezequiel Esquina, Peón de 2ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Angel Bárcenas.

José Emeterio Betegon, Peón de 2ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Luis L. McKenzie.

Félix Jaramillo, Peón de 2ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titu-lar Tomás Flemming.

Luis De León, Peón de 2ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Pedro Valdés.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1955 y se imputa al Artículo 1194 del Presupuesto Vigente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 292 (DE 13 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública,

Hospital Santo Tomás:

Viodelda Cantera de Calvo, Enfermera de 4ª

Categoría, a partir del 15 de junio de 1955. Mauricia Veilleis, Enfermera de 4ª Categoría,

partir del 1º de julio de 1955. Agustina Mena, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Emilia G. de Carvajal, quien pa-só a ocupar otro cargo, a partir del 1º de agosto

de 1955. Eloida Fernández R., Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955. Rebeca Iglesias, Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955.

Herminia Jesusita Samaniego, Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955.

Margarita Arosemena C., Enfermera Estudiante de Osbtetricia, a partir del 1º de julio de 1955.

Lidia del C. Espino, Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955. Clotilde Yolanda Mora, Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vi-

Pablo Lasso, Técnico de Laboratorio de 5ª Categoría, a partir del 16 de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Mary Higson, Enfermera Estudiante de Obstetricia, a partir del 1º de julio de 1955.

Sección de Educación Sanitaria (Panamá):

Carlos Alfredo Vaz Jr., Oficial Mayor de 5ª Categoría, (Educador Sanitario), a partir del 16 de junio de 1955.

Comuníquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 293 (DE 15 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto número 225 de 4 de febrero de 1953.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Victoria Díaz, como estenógrafa de 4ª Categoría en la Unidad Sanitaria Mixta de Río Abajo, por medio de Decreto Nº 225 de 4 de febrero de 1953, en el sentido de que el nombre correcto es Victoria Díaz de Falconett, por haber contraído matrimonio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio

de 1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes cinco (5) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien cuya venta se ha decretado en la ejecución propuesta por Ramón González contra Felipa de León vda. de Caballero, que se describe así:

woma se na dectetada en la decenta se na decenta se na decenta se na decenta món González contra Felipa de León vda. de Caballero, que se describe así:

"Finca Nº 2.339, inscrita al folio 482, Asiento 2 del Tomo 210, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno ubicado en Jaramillo, Distrito de Boquete, con una superficie de 9 hectáreas 1.078 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Manuel Collazos; Sur, finca de Ursulo Samudio; Este, terrenos pedidos en compra por Modesto Caballero y Oeste, Quebrada Grande de Jaramillo.

Valorada en (B/ 600.00.)

Previa consignación en la Secretaría del Tribunal del 5% como garantia de solvencia, hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, porque de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los solicitadores.

David, 3 de junio de 1957.

El Secretario.

Gmo. Morrison.

T. 63261 (Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, Notifica al demandado Allan Kenneth Simmons, la sentencia de cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictada en la demanda ordinaria propuesta en su contra por Nathaniel Méndez G., cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Por su contumacia, el demandado se ha hecho acreedor a la sanción que dispone el artículo 1165 del Código Judicial, y por tanto, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara confeso al señor Allan Kenneth Simmons, en todos y cada uno de los hechos de la demanda, y en consecuencia, lo Condena a pagar al señor Nathaniel Méndez G., o a quien sus derechos represente, la suma de veintium Balboas (B/. 21.00) de capital, más las costas, que en cuanto al trabajo en derecho, se fija en la suma de Seis Balboas con Treinta Centésimos (B/. 6.30), más los intereses al 6% anual desde que se hizo exigible

la obligación hasta su cancelación. Liquide el Secretario los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifiquese.—(fdo.) M. Concepción M.—
(fdo.) Eduardo Pazmiño C., secretario".

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiqueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el término de treinta días, y copias del mismo se entrega a la parte actora para su publicación legal.

El Juez.

El Juez.

M. Concepcion M.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

10865

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriqui, por medio de este edicto.

EMPAZA:

A la señora Flory Carvajal Castro, mujer, mayor de edad, casada, maestra de escuela, costarricense, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido el señor Germán Patiño.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, no ha comparecido a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

David, 17 de mayo de 1957.

El Juez,

A. Candanedo

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison

63232 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Madrid de Alspaugh, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de mayo

de mil novecientos cincuenta y siete.

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el Nº 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carmen Madrid de Alspaugh, desde el día siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su defunción;
Segundo: Que son sus herederos, sin periuicio de ter-

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Hollis Alspaugh en su condición de cónyuge supérstite y Jean Denis Alspaugh en su condición de hijo de la causante;

de la causante;
Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G. Secretario".
Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria, hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

11.641 (Unica publicación)